CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
19 DIC. 2016
Recibido por:.....
Hora:.....

00024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
DELGADO GUERRA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Proyecto de Ley 737. Se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de Educación Superior.

Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Ley 737 se encuentra en la Comisión de Educación desde el 9 de diciembre de 2016.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR Galarreta	72			
2	FRENTE AMPLIO Arana	20			
3	PERUANOS POR EL KAMBIO Bruce	17			
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO	9			
5	CÉLULA PARLAMENTARIA APRISTA Velásquez	5			
6	ACCIÓN POPULAR Luscano	5			
	TOTAL	**128**			

*65 *votos requeridos*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
19 DIC 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 12:20

Lima, 26 de diciembre de 2016

Oficio N° 401-2016-2017-ADP-D/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Educación, Juventud y Deporte
RECIBIDO
Hora: .....
Firma: .....
Secretaria

Señor congresista
LUCIO ÁVILA ROJAS
Presidente de la Comisión de Educación,
Juventud y Deporte

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 19 de diciembre de 2016, se ha exonerado de dictamen de la comisión que usted preside al Proyecto de Ley 737/2016-PE, por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

En consecuencia, precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JFCP/jvch